



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN**

Diciembre 2024
Versión 1.0

[Handwritten signature]



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Juan Ramón de la Fuente Ramírez
C. Secretario

Daniel Lucio Barrera Pérez
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Paulina Alejandra del Moral Vela
Directora Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Luis Guillermo Francisco Ibarra Ponce de León
Director General de Programación, Organización y Presupuesto

Xóchitl Guadarrama Romero
Directora General de Planeación y Evaluación

Karina Reyes Durán
Coordinadora de Operación Presupuestaria y Contabilidad

Blanca Vanessa Estrada Ramírez
Directora de Dictámenes de Instrumentos Organizacionales

Jorge Galindo Ramos
Subdirector de Dictámenes de Instrumentos Organizacionales

Dictaminó:

Viridiana Báez Guerrero
Analista - DGPOP

Diciembre de 2024

MO-DGPE-K00

Versión 1.0

Handwritten signature and initials, including a circled 'f'.



ÍNDICE

	Página
I. Introducción	4
II. Objetivos	5
III. Antecedentes históricos	6
IV. Marco jurídico	11
V. Atribuciones	19
VI. Misión y visión	24
VII. Estructura orgánica	25
VIII. Objetivos y funciones	28
IX. Glosario	61
X. Disposiciones transitorias	63

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	3 de 63



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* y de los artículos 9, fracción XXIV, 17, fracción VIII, 45, fracción XVIII, 65 fracción II y 68 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (RISRE)*, la Dirección General de Planeación y Evaluación (DGPE) elaboró el presente documento en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), al cual se denomina "Manual de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación".

En éste se precisan los antecedentes, los ordenamientos legales básicos que conforman su marco jurídico, las facultades que le confiere el RISRE, los objetivos que pretende alcanzar, la estructura orgánica correspondiente y las funciones inherentes a cada una de sus áreas, así como la distribución del personal asignado para desempeñarlas adecuadamente.

Por último, de conformidad con el Lineamiento Cuarto de la *Guía Técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización*, y dado que el manual es un documento de consulta frecuente, deberá ser actualizado cada vez que exista algún cambio sustancial en el funcionamiento de la unidad administrativa, para lo cual su titular deberá efectuar las modificaciones al manual de organización, informando a la DGPOP.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	4 de 63



II. OBJETIVOS

Objetivo General

Proporcionar la información necesaria a las áreas que integran la DGPE para dar a conocer la forma de organización, los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad.

Objetivos específicos

El presente manual pretende alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Presentar una visión de conjunto de forma gráfica a efecto de identificar con claridad la organización, objetivos y atribuciones de la DGPE, a fin de que se conozca el papel que desempeña dentro de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Servir de instrumento para la planeación, la evaluación y el diseño de medidas de reorganización, simplificación o actualización administrativa.
- Cimentar la institucionalización de las actividades para asegurar su continuidad y desarrollo.
- Servir de base para la ejecución de las políticas administrativas de la DGPE, acatando los criterios de racionalización del uso de los recursos humanos, presupuestarios, técnicos, informáticos y materiales de que disponga, para que las acciones e iniciativas que la DGPE lleve a cabo se realicen de conformidad con los lineamientos establecidos por las áreas normativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Servir como medio de inducción y orientación al personal de reciente ingreso proporcionando el marco legal, atribuciones, organización, objetivo y funciones de la DGPE a efecto de facilitar su incorporación.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	5 de 63

Handwritten signature or initials.



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En el artículo 28, fracción primera, de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* se establece que a la Secretaría de Relaciones Exteriores le corresponde: *promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte.*

En la minuta presidencial del 11 de mayo de 1977 se estableció que la coordinación de las Comisiones Mixtas de Cooperación Económica sea responsabilidad de la Secretaría de Relaciones Exteriores, función que desempeñaba la Secretaría de Comercio.

En 1978 se creó la Subsecretaría "D", que asumió las funciones de la Coordinación Ejecutiva de Cooperación Internacional para el Desarrollo, quedando integrada en esta área administrativa la Dirección General de Asuntos Económicos Internacionales (DOF, del 18 de abril de 1978).

Con la finalidad de lograr un mayor grado de eficiencia en la consecución de los objetivos y metas que tenía encomendadas la Subsecretaría "D", el 17 de octubre de 1979 cambió su denominación por Subsecretaría de Asuntos Económicos. En consecuencia, la Dirección General de Asuntos Económicos Internacionales se suprimió, y se crearon las Direcciones Generales de Relaciones Económicas Bilaterales y la de Relaciones Económicas Multilaterales, distribuyéndose las funciones asignadas a la Dirección General de Asuntos Económicos entre las dos unidades de nueva creación.

En 1985, a raíz de los lineamientos de ajuste y racionalidad, se suprimió la Subsecretaría de Asuntos Económicos y, en consecuencia, a partir del 23 de agosto de ese año la Dirección General de Relaciones Económicas Bilaterales pasó a formar parte de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y se integró de la siguiente manera: una coordinación administrativa, un departamento denominado Información y Análisis Económico; dos direcciones de área, una con Países Industrializados y de Países Socialistas y otra de Países en Desarrollo con dos departamentos, América Latina y el Caribe, y África, Asia y Oceanía.

Asimismo, como consecuencia de los ajustes presupuestarios ejecutados en julio de 1985, la Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales, con todas sus funciones y atribuciones, fue adscrita a la Subsecretaría de Asuntos Multilaterales.

En enero de 1989, por decreto presidencial, fue publicado el *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, en el cual quedó establecida la nueva estructura

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	6 de 63



orgánica, las atribuciones y funciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales.

Como consecuencia de la desaparición de la Dirección General para Organismos Especializados, en las mismas fechas, la Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales absorbió nuevas funciones.

En marzo de 1990 se crearon dos unidades que llevarían los Asuntos Económicos Bilaterales, una los del Continente Americano (UAEB "A"), y otra los del resto del mundo (UAEB "B"). La creación de estas unidades permitió concentrar y coordinar la información económica, a partir del análisis de la situación económica de los países y sus vínculos.

En el mismo año, con la creación de la Unidad de Asuntos Económicos Bilaterales "B", la Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales perdió parte de su estructura orgánica, aunque conservó intactas sus funciones. Antes de terminar el año, dicha dirección general absorbió la Dirección de Asuntos Económicos Regionales, que hasta ese momento formaba parte de la estructura de la Dirección General de Organismos Regionales Americanos.

Dada la necesidad de reordenar las funciones relativas al análisis de los asuntos económicos de los países de Centroamérica, la Coordinación de Asesores del Secretario de Relaciones Exteriores presentó un proyecto para la creación de una dirección general que atendiera estos asuntos. El 12 de septiembre de 1991 se dictaminó favorablemente la creación de la Dirección General de Relaciones Económicas Bilaterales con América Latina. A partir de octubre de 1992 se le denominó Dirección General de Relaciones Económicas con América Latina. Al crearse la Dirección General de Relaciones Económicas Bilaterales con América Latina, la Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales cedió los asuntos relativos a los organismos económicos regionales.

El 3 de marzo de 1993 se publicó en el DOF un nuevo *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, en el que se le da la denominación de Dirección General de Relaciones Económicas Bilaterales con América Latina. En ese año, a la Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales le encomendaron dar seguimiento a la relación económica de México con los Estados Unidos de América, con el objetivo de apoyar desde la SRE las negociaciones que culminaron con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

La Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales vio incrementada significativamente su carga de trabajo debido a una participación más dinámica que nuestro país emprendió en la escena internacional; la defensa activa de su derecho a un desarrollo económico acorde con sus objetivos de bienestar nacional; el mayor involucramiento en los foros económicos multilaterales para responder al

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	10	7 de 63

[Handwritten signature and initials]



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

fortalecimiento de los organismos económicos especializados de Naciones Unidas y de los esquemas de cooperación Sur-Sur, y la coordinación al interior de la Cancillería del análisis cuyo objetivo era ofrecer recomendaciones y políticas de actuación en los temas relativos a energía, finanzas y comercio internacional.

El 10 de marzo de 1995, la Secretaría de Relaciones Exteriores llevó a cabo una modificación en su organigrama con el propósito de hacer más eficientes sus labores. El área económica de la Secretaría, dependiente en su conjunto de la Subsecretaría de Asuntos Multilaterales, también fue reestructurada. Ésta contempló el establecimiento de la Dirección en Jefe para Asuntos Económicos y Multilaterales, así como la división de las labores propiamente económicas, tanto bilaterales como multilaterales, en una misma subsecretaría, a fin de que la Cancillería hiciese un mejor uso de los recursos humanos con que contaba. Una de estas áreas económicas es la Dirección General de Relaciones Económicas con América Latina y el Caribe (denominación con la que se le identificó hasta el 18 de enero de 1998).

Con el ingreso de nuestro país al esquema de cooperación Asia-Pacífico en 1995, se creó la Dirección General de Relaciones Económicas con Asia-Pacífico y Norteamérica, pasando a la Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales los temas de la relación económica con Norteamérica. En ese mismo año, a la Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales, le fueron asignadas las regiones de Europa, Asia y África, convirtiéndose en la Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales y con Europa, Asia y África.

Por medio de un acuerdo presidencial, el 19 de enero de 1998, la Secretaría de Relaciones Exteriores se reestructuró integralmente. En esa ocasión fueron creadas una Subsecretaría para América del Norte y Europa, una Subsecretaría para América Latina y Asia-Pacífico y la Subsecretaría para Naciones Unidas y África y Medio Oriente, esta reestructuración en la Cancillería conllevó a la desaparición de la Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales y con Europa, Asia y África. Los temas multilaterales pasaron a la Dirección General de Organismos Internacionales Especializados, y los de Asia y África a otras direcciones generales.

Con esta reestructuración se crearon la Dirección General de Relaciones Económicas para América del Norte y Europa y la Dirección General de Relaciones Económicas para América Latina y Asia-Pacífico, cuyas funciones quedaron establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría, publicado en el DOF, el 28 de agosto de 1998.

Por un lado, quedaron adscritas a la Subsecretaría para América Latina y Asia-Pacífico las siguientes unidades administrativas: Dirección General de Relaciones Económicas para América Latina y Asia-Pacífico; Dirección General para América Latina y el Caribe; Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales; Dirección General de Asia-Pacífico y sus Organismos y la Sección Mexicana de la CILA México-Guatemala-Belice.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024	1.0	8 de 63



Por otro lado, las Direcciones Generales de Relaciones Económicas con América del Norte y Europa, para América del Norte, para Europa y la de Protección y Asuntos Consulares quedaron adscritas a la Subsecretaría para América del Norte y Europa.

Con la llegada de la nueva administración federal, en diciembre del 2000, se empezaron a gestar cambios en la estructura orgánica de la Cancillería, los cuales quedaron plasmados en el nuevo *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores* (DOF. del 10 de agosto de 2001). En este nuevo ordenamiento destaca el establecimiento de la Subsecretaría de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional al lado de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, la Subsecretaría para América Latina y el Caribe y la Subsecretaría para África, Asia-Pacífico, Europa y Naciones Unidas.

La creación de una subsecretaría para asuntos económicos trajo como consecuencia la reasignación de las actividades entre las direcciones generales dependientes de las diferentes subsecretarías, conforme a la naturaleza de los asuntos bajo su responsabilidad (políticos, económicos, multilaterales, regionales, bilaterales, entre otros.

La Dirección General de Relaciones Económicas Bilaterales, recibió las funciones del ámbito económico que habían sido competencia, hasta ese momento, tanto de la Dirección General de Relaciones Económicas para América Latina y Asia-Pacífico, como las de la Dirección General de Relaciones Económicas para América del Norte y Europa.

De conformidad con el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a las que se refiere el *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores* (DOF. 10 de agosto de 2001 y sus reformas del 11 de octubre de 2001 al capítulo VI, en los artículos 12, 18 y 20), a la Subsecretaría de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional quedaron adscritas, además de la Dirección General de Relaciones Económicas Bilaterales, la Dirección General de Negociaciones Económicas Internacionales, la Dirección General de Promoción Económica Internacional, la Dirección General de Organismos de Cooperación Económica y de Desarrollo y el Instituto Mexicano de Cooperación Internacional.

El 6 de abril de 2011 se publicó en el DOF el Decreto que expidió la *Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo* (LCID) en el cual se concibe la creación de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) como un órgano desconcentrado de la SRE con autonomía técnica y de gestión.

El 27 de septiembre de 2011 se publicó en el DOF. la creación de la AMEXCID en sustitución de la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional. Al amparo de dicha reestructuración se integró la Dirección General de Cooperación y Promoción Económica Internacional.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	9 de 63

Handwritten signature and initials on the right margin.



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

El 4 de octubre de 2011 mediante un acuerdo de la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el DOF, se adscribieron orgánicamente a la AMEXCID las Direcciones Generales de Cooperación Educativa y Cultural; la de Cooperación y Promoción Económica Internacional; la de Cooperación y Relaciones Económicas Bilaterales y la de Cooperación Técnica y Científica. Por su parte, la propia AMEXCID fue adscrita a la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Posteriormente, mediante una reforma al acuerdo de adscripción, publicada el 24 de febrero de 2012, se adscribió a la AMEXCID la Dirección General del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica.

Con la publicación de un nuevo *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores* el 14 de junio de 2021, la AMEXCID realizó modificaciones a su estructura y como parte de las mismas, desapareció la Dirección General de Cooperación y Relaciones Económicas Bilaterales y se creó la Dirección General de Planeación y Evaluación la cual tiene el objetivo de llevar a cabo la planeación estratégica de la Agencia, así como el de coadyuvar a generar las herramientas necesarias para el diseño, seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas, acciones y programas de cooperación de la Agencia.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	10 de 63



IV. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DOF. 05 febrero 1917

Tratados Internacionales

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas

DOF. 03 agosto 1965

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares

DOF. 11 septiembre 1968

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados

DOF. 14 febrero 1975

Leyes

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

DOF. 31 diciembre 1975

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

DOF. 29 diciembre 1976

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

DOF. 31 diciembre 1982

Ley de Planeación

DOF. 5 enero 1983

Ley Sobre la Celebración de Tratados

DOF. 02 enero 1992

Ley del Servicio Exterior Mexicano

DOF. 04 enero 1994

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

DOF. 04 agosto 1994

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

DOF. 11 junio 2003

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

DOF. 30 marzo 2006

Ley General de Contabilidad Gubernamental

DOF. 31 diciembre 2008

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo

DOF. 06 abril 2011

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	11 de 63

F



Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
DOF. 17 octubre 2012

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
DOF. 04 mayo 2015

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
DOF. 09 mayo 2016

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
DOF. 18 julio 2016

Ley General de Responsabilidades Administrativas
DOF. 18 julio 2016

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
DOF. 18 julio 2016

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
DOF. 2 G enero 2017

Ley General de Archivos
DOF. 15 de junio de 2018

Ley Federal de Austeridad Republicana
DOF. 19 de noviembre de 2019

Ley General en materia De Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación
DOF. 08 mayo 2023

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente

Códigos

Código Civil Federal
DOF. 26 mayo 1928

Código Federal de Procedimientos Civiles
DOF. 24 febrero 1943

Código Fiscal de la Federación
DOF. 31 diciembre 1981

Código de Ética de la Administración Pública Federal
DOF. 08 febrero 2022

Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores
DOF. 24 enero 2024

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	12 de 63

Handwritten marks: a vertical line, a circled '4', and an 'X'.



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

DOF. 11 junio 2003

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

DOF. 28 junio 2006

Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada

DOF. 21 marzo 2014

Reglamento del Código Fiscal de la Federación

DOF. 2 abril 2014

Reglamento para el otorgamiento de la condecoración denominada Servicio Exterior Mexicano-25 años

DOF. 24 octubre 2016

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano

DOF. 28 abril 2017

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores

DOF. 14 junio 2021

Decretos

Decreto por el que se establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

DOF. 10 diciembre 2012

Acuerdos

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental

DOF. 25 agosto 1998

Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental

DOF. 06 diciembre 2002

Acuerdo que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada

DOF. 25 marzo 2009

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	13 de 63

f



Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia

DOF. 12 julio 2010

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales

DOF. 16 julio 2010

Acuerdo por el que se da a conocer la Relación Única de la Normativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores

DOF. 9 septiembre 2010

Acuerdo por el que se dan a conocer los servicios que son autorizados con la Firma Electrónica Avanzada de los funcionarios competentes del Servicio Exterior Mexicano y de la Secretaría de Relaciones Exteriores

DOF. 23 octubre 2014

Acuerdo que tiene por Objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y Transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo único

DOF. 03 marzo 2016

Acuerdo de creación del Área de Política de Igualdad de Género

DOF. 22 julio 2016

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno

DOF. 03 noviembre 2016

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal

DOF. 12 noviembre 2019

Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

DOF. 24 diciembre 2019

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el Dictamen y Acta de Baja Documental o de Transferencia Secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	14 de 63



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

DOF. 12 octubre 2020

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Celebración de Tratados
DOF. 18 marzo 2021

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores
DOF. 20 agosto 2021

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la designación, evaluación y remoción de firmas auditoras para la fiscalización del patrimonio público federal
DOF. 17 febrero 2023

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración pública Federal
DOF. 05 junio 2023

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal que corresponda
DOF. 09 diciembre 2022

Documentos Normativo-Administrativos

Condiciones Generales de trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores
Portal de la SRE junio 2017

Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior
Normateca Interna de la SRE julio 2018

Normas Internas en Materia Presupuestaria que deberán Observar los Servidores Públicos adscritos a las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores junio 2018

Normateca Interna de la SRE. Emisión junio 2018
Inicio de vigencia 8 de julio de 2018

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización
Normateca Interna de la SRE diciembre 2022

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos
Normateca Interna de la SRE diciembre 2022

Manual de Organización General de la Secretaría de Relaciones Exteriores
DOF. 15 mayo 2024

Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior. Normateca Interna de la SRE julio 2018

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	15 de 63

[Handwritten signature]



Otras disposiciones

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección

DOF. 12 junio 2003

Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

DOF. 18 agosto 2003

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos

DOF. 25 agosto 2003

Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

DOF. 13 abril 2006

Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal

DOF. 28 diciembre 2007

Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

DOF. 10 febrero 2009

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal

DOF. 28 diciembre 2010

Complemento al Acuerdo por el que se da a conocer la Relación Única de la Normativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores

DOF. 14 enero 2011

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos

DOF. 03 julio 2015

Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal

DOF. 03 julio 2015

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	16 de 63



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
DOF. 22 febrero 2016

Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal
DOF. 16 de marzo de 2016

Lineamientos para la elaboración y presentación del Informe de Ejecución y Evaluación ex post de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público-privadas de la Administración Pública Federal
DOF. 29 abril 2016

Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal
DOF. 11 mayo 2018

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público
DOF. 26 enero 2018

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
DOF. 12 julio 2019

Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024
DOF. 02 julio 2020

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual
DOF. 03 enero 2020

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal
18 de septiembre de 2020

Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2021-2024
DOF. 24 diciembre 2021

Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal
DOF. 11 julio 2023

Calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que forman parte del Ramo 05 Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal que corresponda

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, del ejercicio fiscal vigente que corresponda

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda

Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio fiscal que corresponda

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	17 de 63

Handwritten signature or initials



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Nota: Será responsabilidad de cada unidad administrativa dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas, modificaciones y actualizaciones que del mismo deriven.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	18 de 63



V.-ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el DOF. el 14 de junio de 2021.

ARTÍCULO 17. Las Direcciones Generales de la Secretaría están a cargo de un Director General, respectivamente quienes tienen las facultades comunes siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las actividades encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por las diferentes unidades administrativas de la Secretaría y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;
- IV. Formular el anteproyecto de presupuesto de la Dirección General a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la dirección administrativa que corresponda, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para asegurar el desarrollo de posiciones consistentes en los ámbitos bilateral y multilateral, así como para promover la interlocución política, la imagen y el perfil económico de México en el exterior;
- VI. Firmar y notificar, por conducto del servidor público que comisione, los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de la autoridad superior cuando así se le ordene o delegue y aquellos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
- VII. Proponer al superior jerárquico el ingreso, la promoción y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Elaborar y mantener actualizados, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los manuales de organización y procedimientos, de la Dirección General a su cargo;
- IX. Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga su superior jerárquico, con la representación que en cada caso se le designe;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	19 de 63

[Handwritten signature]



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

- X. Proporcionar la información y la colaboración que les sea requerida por otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, dentro del ámbito de sus facultades, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Participar en la negociación y, cuando corresponda, según sus facultades específicas, en la promoción, actualización y seguimiento de los tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales que suscriba la Secretaría, con el apoyo de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes, así como de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;
- XII. Incorporar en sus programas anuales de trabajo las actividades, metas e indicadores necesarios que den cuenta del cumplimiento y seguimiento de los tratados internacionales que recaen en su ámbito de competencia, en coordinación con la Consultoría Jurídica y otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;
- XIII. Autorizar, instruir y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de su competencia;
- XV. Verificar, en coordinación con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, que los convenios, contratos y pedidos que la Secretaría celebre con arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios, que sean administrados por la dirección general, sean cumplidos en los términos pactados o fijados;
- XVI. Validar las gestiones realizadas para el pago de las facturas que presenten a la Secretaría los arrendadores, los contratistas, proveedores o prestadores de servicios, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, previa validación de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII. Elaborar en los tiempos que señale la normativa aplicable, la justificación de la contratación que se pretenda, proporcionando a través de la dirección administrativa a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales la información correspondiente, que servirá de base para dictar el fallo respectivo y participar en todos los actos relacionados en los procedimientos de contratación y los posteriores que deriven de ellos;
- XVIII. Gestionar por conducto de la dirección administrativa ante la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en los tiempos que señale la normativa aplicable, los trámites necesarios para la prórroga de los contratos o pedidos y, la entrega de cualquier tipo de bienes o prestación de servicios, en los que sea la

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	20 de 63



unidad requirente o administradora, debiendo proporcionar la justificación correspondiente;

- XIX. Tramitar por conducto de la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, las autorizaciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como seguridad tecnológica, tanto en territorio nacional como en el exterior de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia;
- XX. Elaborar propuestas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, y someterlas a consideración de su superior jerárquico para presentarlas a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXI. Rendir los informes que en materia de su competencia le requiera la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación o cualquier otra autoridad con atribuciones para ello;
- XXII. Suscribir documentos relacionados con el ejercicio de sus facultades y aquellos que les sean señalados por delegación de facultades o le corresponda por suplencia;
- XXIII. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias materia de su competencia que obren en sus archivos, y
- XXIV. Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores, así como realizar las funciones que les encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

ARTÍCULO 68. La Dirección General de Planeación y Evaluación, está a cargo de un Director General, quien tiene las facultades siguientes:

- I. Proponer a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la metodología y las herramientas para llevar a cabo la planeación estratégica, diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de cooperación internacional realizados o coordinados por la Agencia, en concordancia con la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- II. Elaborar diagnósticos y evaluaciones del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como de las tendencias a nivel global en dicha materia, que sirvan como elementos para las actualizaciones del referido Programa;
- III. Coordinar la elaboración de los diagnósticos y análisis de la viabilidad presupuestal de los programas, proyectos y acciones en materia de cooperación internacional;
- IV. Coordinar el análisis de las propuestas para la creación, suspensión o cancelación de los mecanismos y esquemas de financiamiento;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	21 de 63

f



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

- V. Proponer a la Dirección Ejecutiva, el plan para la implementación de programas, proyectos y acciones, orientados a la consecución de los propósitos de la Agencia, así como el uso eficiente de los recursos disponibles;
- VI. Supervisar los procesos de elaboración de convocatorias, términos de referencia y diseño de indicadores que lleven a cabo las unidades responsables de la implementación de los proyectos;
- VII. Coordinar las acciones de monitoreo, supervisión y evaluación que se haga de la ejecución de programas, proyectos y acciones de cooperación internacional previstas en el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo y las agendas internacionales de cooperación y desarrollo sostenible;
- VIII. Coordinar el diseño e implementación de los mecanismos y herramientas de monitoreo y control de los programas, proyectos y acciones de cooperación ejecutados por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- IX. Proponer a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo el plan de trabajo anual de las evaluaciones que se realizarán a los programas, proyectos y acciones de cooperación;
- X. Coordinar las acciones de la Secretaría y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el seguimiento, supervisión y evaluación que se haga de la ejecución de las políticas y acciones de cooperación internacional previstas en el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- XI. Coordinar la integración de los resultados y recomendaciones de las evaluaciones realizadas y asegurar su atención y seguimiento entre los actores de la cooperación;
- XII. Coordinar los trabajos para la conformación, administración y la permanente actualización del Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas de la Agencia, para el registro, monitoreo, cuantificación y evaluación de la cooperación;
- XIII. Fungir como enlace con las unidades administrativas de la Agencia para la conformación, administración y la permanente actualización de los diferentes registros y sistemas de información contemplados por la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que correspondan;
- XIV. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva, en la concentración de la información aportada por las unidades administrativas que conforman el órgano administrativo desconcentrado para la integración del proyecto de Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que se presentará al Consejo Consultivo de la Agencia, y atender las recomendaciones que sean emitidas por dicho órgano colegiado, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	22 de 63



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

- XV. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva en la atención de cualquier instrumento jurídico que se deba suscribir en el ejercicio de sus facultades;
- XVI. Elaborar y proponer los proyectos, programas y acciones de cooperación internacional para el desarrollo; el Programa Anual de Trabajo de la unidad administrativa a su cargo, así como establecer las actividades, metas e indicadores que permitan evaluar su desempeño en los temas de sus respectivas competencias;
- XVII. Coordinar con las unidades administrativas de la Agencia la integración del anteproyecto de presupuesto de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo y en la asignación de recursos a los programas de cooperación internacional, y
- XVIII. Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas le confieran a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que le encomiende la Dirección Ejecutiva de la propia Agencia.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	23 de 63



VI. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Llevar a cabo la planeación estratégica y las actividades de evaluación de la Agencia para fortalecer la cooperación de México a nivel internacional, de acuerdo con el *Plan Nacional de Desarrollo* y en concordancia con la *Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo* y el *Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo*.

Visión

Constituir un instrumento de inteligencia estratégica que permita orientar y fortalecer los objetivos, las acciones, y políticas que realiza la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en un contexto internacional cambiante y de nuevos desafíos y que sea capaz desde un punto de vista diplomático y económico, de posicionar a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Gobierno de México como un referente en el plano internacional.

CÓNTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	24 de 63



VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

a) Descripción de la estructura orgánica

1.0 Dirección General de Planeación y Evaluación

1.0.1 Dirección para el Consejo y Foros de Cooperación con Asia-Pacífico

1.0.1.0.1 Departamento para el Consejo y Foros de Cooperación con Asia Pacífico

1.0.1.0.1.1 Enlace de Foros de Cooperación con Asia Pacífico

1.0.1.0.1.2. Enlace para el Consejo de Cooperación Económica con Asia Pacífico (PECC)

1.0.1.0.1.3 Enlace para el Foro de Cooperación Económica con Asia Pacífico (APEC)

1.0.2. Dirección para el Diseño Estratégico para la Planeación y Evaluación

1.0.2.1. Subdirección para el Diseño Estratégico para la Planeación y Evaluación

1.0.2.1.1. Departamento de Análisis de Información para el Diseño Estratégico para la Planeación y Evaluación

1.0.2.1.1.1. Enlace de Análisis de Información para el Diseño Estratégico para la Planeación y Evaluación

1.0.3. Dirección de Monitoreo y Evaluación de Cooperación Internacional para el Desarrollo

1.0.3.1. Subdirección de Monitoreo y Evaluación de Cooperación Internacional para el Desarrollo

1.0.3.1.1. Departamento de Monitoreo y Análisis de la Información de Cooperación Internacional para el Desarrollo

1.1. Coordinación de Planeación, Cooperación y Sistemas de la Información

1.1.1. Dirección de Planeación y Cooperación Económica Multilateral con Organismos Internacionales

1.1.1.1. Subdirección de Planeación para la Cooperación Económico – Social con Organismos Internacionales

1.1.1.1.1. Departamento de Planeación para la Cooperación Económica en

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	25 de 63

[Handwritten signature]



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Infraestructura con Organismos Internacionales

1.1.2. Dirección para la Gestión Pública de los Programas, Acciones y Estrategias de Cooperación

1.1.2.1. Subdirección para la Gestión Pública de los Programas, Acciones y Estrategias de Cooperación

1.1.3. Dirección de Sistemas de Información e Innovación de la Cooperación

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCPE-K00	02/12/2024.	1.0	26 de 63



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Dirección General de Planeación y Evaluación

Objetivo

Proponer la metodología y herramientas para llevar a cabo la coordinación, programación, promoción, diagnóstico, ejecución, formulación, actualización y evaluación de los programas y proyectos en materia del programa de cooperación internacional para el desarrollo, con el fin de atender las necesidades fundamentales de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) de conformidad con las facultades y atribuciones que tiene conferidas.

Funciones

1. Proponer a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la metodología y las herramientas para llevar a cabo la planeación estratégica, diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de cooperación internacional realizados o coordinados por la Agencia, en concordancia con la *Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo*, el *Plan Nacional de Desarrollo* y el *Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo*;
2. Elaborar diagnósticos y evaluaciones del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como de las tendencias a nivel global en dicha materia, que sirvan como elementos para las actualizaciones del referido programa;
3. Coordinar la elaboración de los diagnósticos y análisis de la viabilidad presupuestal de los programas, proyectos y acciones en materia de cooperación internacional;
4. Coordinar el análisis de las propuestas para la creación, suspensión o cancelación de los mecanismos y esquemas de financiamiento;
5. Proponer a la Dirección Ejecutiva, el plan para la implementación de programas, proyectos y acciones, orientados a la consecución de los propósitos de la agencia, así como el uso eficiente de los recursos disponibles;
6. Supervisar los procesos de elaboración de convocatorias, términos de referencia y diseño de indicadores que lleven a cabo las unidades responsables de la implementación de los proyectos;
7. Coordinar las acciones de monitoreo, supervisión y evaluación que se haga de la ejecución de programas, proyectos y acciones de cooperación internacional previstas en el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo y las agendas internacionales de cooperación y desarrollo sostenible;
8. Coordinar el diseño e implementación de los mecanismos y herramientas de monitoreo y control de los programas, proyectos y acciones de cooperación ejecutados por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	28 de 63



9. Proponer a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo el plan de trabajo anual de las evaluaciones que se realizarán a los programas, proyectos y acciones de cooperación;
10. Coordinar las acciones de la Secretaría y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el seguimiento, supervisión y evaluación que se haga de la ejecución de las políticas y acciones de cooperación internacional previstas en el *Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo*;
11. Coordinar la integración de los resultados y recomendaciones de las evaluaciones realizadas y asegurar su atención y seguimiento entre los actores de la cooperación;
12. Coordinar los trabajos para la conformación, administración y la permanente actualización del Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas de la Agencia, para el registro, monitoreo, cuantificación y evaluación de la cooperación;
13. Fungir como enlace con las unidades administrativas de la Agencia para la conformación, administración y la permanente actualización de los diferentes registros y sistemas de información contemplados por la *Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo*, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que correspondan;
14. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva, en la concentración de la información aportada por las unidades administrativas que conforman el órgano administrativo desconcentrado para la integración del proyecto de Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que se presentará al Consejo Consultivo de la Agencia, y atender las recomendaciones que sean emitidas por dicho órgano colegiado, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría;
15. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva en la atención de cualquier instrumento jurídico que se deba suscribir en el ejercicio de sus facultades;
16. Elaborar y proponer los proyectos, programas y acciones de cooperación internacional para el desarrollo; el programa anual de trabajo de la unidad administrativa a su cargo, así como establecer las actividades, metas e indicadores que permitan evaluar su desempeño en los temas de sus respectivas competencias;
17. Coordinar con las unidades administrativas de la Agencia la integración del anteproyecto de presupuesto de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo y en la asignación de recursos a los programas de cooperación internacional;
18. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquéllas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	29 de 63



Dirección para el Consejo y Foros de Cooperación con Asia Pacífico

Objetivo

Coordinar el desarrollo de actividades en el marco del foro de cooperación económica de Asia Pacífico (APEC), el Consejo de Cooperación Económica del Pacífico (PECC) y otros foros de cooperación con Asia Pacífico, a través de la integración de insumos y la coordinación de acciones con otras dependencias del ejecutivo federal, con el objeto de asegurar el cumplimiento de compromisos y la definición de posicionamientos para México en los proyectos y acciones de cooperación internacional.

Funciones

1. Analizar las acciones y trabajos que se llevan a cabo en el APEC, el PECC y otros foros de cooperación con Asia Pacífico, así como los compromisos adoptados por México en el seno de éstos, a fin de definir los posicionamientos y nuevos planteamientos que México podría realizar en las siguientes reuniones;
2. Dar seguimiento a las labores que realizan las representaciones de México en el exterior relativas a APEC, PECC y otros foros de cooperación con Asia Pacífico, con el propósito de garantizar la correcta aplicación de las disposiciones y acuerdos alcanzados dentro de los foros de cooperación APEC, PECC;
3. Coordinar la difusión de las convocatorias relativas a APEC, PECC y otros foros de cooperación con Asia Pacífico a los sectores gubernamental, privado y académico, con el propósito de promover e incrementar la participación y cooperación de México en la materia;
4. Supervisar las gestiones que se llevan a cabo para acreditar las delegaciones mexicanas que asistirán a las diversas reuniones de APEC, PECC y otros foros de cooperación con Asia Pacífico, con el objeto de garantizar que dichas delegaciones cuenten con los requerimientos necesarios para su participación;
5. Analizar la información que se integrara a los reportes relacionados con los foros de cooperación APEC, PECC y otros de cooperación regionales, con el fin de proporcionar elementos que puedan apoyar a la persona titular de la Dirección General a la toma de decisiones;
6. Coordinar con las dependencias competentes del Ejecutivo Federal la participación de México en APEC, PECC y otros foros de cooperación con Asia Pacífico, a fin de lograr una presencia efectiva que permita aprovechar los esquemas de cooperación en beneficio de México;
7. Formular informes sobre cada una de las reuniones anuales en las que México participe en el marco de APEC, PECC y otros foros de cooperación regionales, a fin de que la Dirección General cuente con elementos para proponer programas, proyectos y acciones de cooperación internacional a la dirección ejecutiva de la AMEXCID;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	30 de 63



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

8. Fungir como enlace entre la Dirección General de Planeación y Evaluación con las autoridades de la Cancillería y otras Dependencias de la APF, con el objeto de formar un puente de comunicación mediante el cual se comparta información relativa a los trabajos de APEC, PECC y otros foros de cooperación regionales;
9. Dar seguimiento hasta su conclusión, a las gestiones que se llevan a cabo para el pago oportuno de las contribuciones que realiza México al foro del PECC, con el objeto de cumplir con los compromisos de los que el país forma parte;
10. Participar en la integración de la agenda de trabajo de la Dirección General de Planeación y Evaluación en materia de Foros de Cooperación con Asia Pacífico, con el fin de garantizar que se integren en los planes de trabajo los compromisos adquiridos por México en estos foros;
11. Supervisar la integración de carpetas de información notas y memorandos relacionados con foros de cooperación con Asia Pacífico, a fin de generar insumos que apoyen la participación de las delegaciones en los distintos foros con Asia Pacífico;
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquéllas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	31 de 63



Departamento para el Consejo y Foros de Cooperación con Asia Pacífico

Objetivo

Apoyar en los procesos para la coordinación de las delegaciones mexicanas que participen en el consejo y foros de cooperación con Asia Pacífico, mediante el análisis de información, difusión de convocatorias y elaboración de comunicaciones, entre otros, a fin de dar seguimiento a los proyectos y acciones de cooperación internacional coordinados por su superior jerárquicos de la Dirección General de Planeación y Evaluación.

Funciones

1. Analizar la información resultante del desarrollo del Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC), el Consejo de Cooperación Económica del Pacífico (PECC), así como con otros de cooperación con Asia Pacífico, a fin de tener elementos para integrar los reportes que se remitirán a los superiores jerárquicos que les permitan proponer programas, proyectos y acciones de cooperación internacional;
2. Apoyar en la difusión de las convocatorias de participación relacionadas con los foros APEC, PECC y otros de cooperación con Asia Pacífico a los sectores gubernamental, privado y académico, con el propósito de promover e incrementar la participación y cooperación de México en la materia;
3. Elaborar comunicaciones para las unidades administrativas pertinentes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como del Gobierno Federal, con el objeto de auxiliar al flujo de información que servirá de apoyo para la participación de las delegaciones mexicanas que participaran en los foros APEC, PECC y de cooperación con Asia Pacífico;
4. Gestionar el pago oportuno de las contribuciones que realiza México al PECC, a fin de cumplir con los compromisos adquiridos por el país y asegurar la membresía del país en el mismo;
5. Integrar los expedientes con los reportes de resultados y seguimiento de las sesiones con los foros APEC, PECC y otros de cooperación con Asia Pacífico, con la finalidad de mantener los catálogos actualizados y permitir el seguimiento y control de los asuntos competencia de esta dirección general en la materia;
6. Compilar y clasificar la información y documentación relacionada con el consejo y los foros de cooperación con Asia Pacífico, con el objeto de que sea analizada por el superior jerárquico para su atención;
7. Auxiliar en el seguimiento de los resultados de la participación de México en el consejo y los foros de cooperación en los que participe con la región de Asia Pacífico, con el objeto de contar información que permita la integración de carpetas informativas y notas que apoyen la intervención de las delegaciones mexicanas en los mismos;
8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquéllas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	32 de 63



Enlace de Foros de Cooperación con Asia Pacífico

Objetivo

Auxiliar en las gestiones para la atención de la participación de México en foros de cooperación con Asia Pacífico, a través de la integración de información y seguimiento de gestiones, a fin de apoyar al impulso de los proyectos y acciones de cooperación internacional en estos foros.

Funciones

1. Gestionar la acreditación de las delegaciones mexicanas que asistirán a las diversas reuniones de los foros de cooperación con Asia Pacífico, con el propósito de garantizar su participación en tiempo y forma;
2. Auxiliar en la integración de información relacionada con el desarrollo de los foros de cooperación con Asia Pacífico, a fin de que ésta sea analizada y remitida a los superiores jerárquicos para proponer programas, proyectos y acciones de cooperación internacional;
3. Registrar oportunamente el pago de las contribuciones que realiza México a los foros de cooperación con Asia Pacífico, a fin de mantener un control sobre los pagos y asegurar la membresía del país en los mismos;
4. Auxiliar en la integración de los expedientes, manteniendo los catálogos actualizados, con la finalidad de contribuir en el seguimiento y control de los asuntos atendidos y los que se encuentren pendientes, para evitar un rezago en los compromisos de la dirección general en esta materia;
5. Procesar las comunicaciones que servirán para difundir las convocatorias de participación relacionadas con los foros cooperación con Asia Pacífico a los sectores gubernamental, privado y académico, con el propósito de apoyar la promoción y participación de diversos sectores del país en los foros de cooperación con Asia Pacífico;
6. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquéllas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	33 de 63

Handwritten signature or initials.



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Enlace para el Consejo de Cooperación Económica con Asia Pacífico (PECC)

Objetivo

Auxiliar en las gestiones para la atención de la participación de México en el Consejo de Cooperación Económica con Asia Pacífico (PECC), a través de la integración de información y seguimiento de gestiones, a fin de apoyar al impulso de los proyectos y acciones de cooperación internacional en estos foros.

Funciones

1. Gestionar la acreditación de las delegaciones mexicanas que asistirán a las diversas reuniones del PECC, con el propósito de garantizar su participación en tiempo y forma;
2. Auxiliar en la integración de información relacionada con el desarrollo del PECC, a fin de que ésta sea analizada y remitida a los superiores jerárquicos para proponer programas, proyectos y acciones de cooperación internacional;
3. Registrar oportunamente el pago de las contribuciones que realiza México al PECC, a fin de mantener un control sobre los pagos y asegurar la membresía del país en los mismos;
4. Auxiliar en la integración de los expedientes, manteniendo los catálogos actualizados, con la finalidad de contribuir en el seguimiento y control de los asuntos atendidos y los que se encuentren pendientes, para evitar un rezago en los compromisos de la dirección general en esta materia;
5. Procesar las comunicaciones que servirán para difundir las convocatorias de participación relacionadas con el PECC, a los sectores gubernamental, privado y académico, con el propósito de apoyar a la promoción y participación de diversos sectores del país en los foros de cooperación con Asia Pacífico;
6. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquéllas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	34 de 63



Enlace para el Foro de Cooperación Económica con Asia Pacífico (APEC)

Objetivo

Auxiliar en las gestiones para la atención de la participación de México en el Foro de Cooperación Económica con Asia Pacífico (APEC), a través de la integración de información y seguimiento de gestiones, a fin de apoyar al impulso de los proyectos y acciones de cooperación internacional en estos foros.

Funciones

1. Gestionar la acreditación de las delegaciones mexicanas que asistirán a las diversas reuniones de APEC, con el propósito de garantizar su participación en tiempo y forma;
2. Auxiliar en la integración de información relacionada con el desarrollo del APEC, a fin de que ésta sea analizada y remitida a los superiores jerárquicos para proponer programas, proyectos y acciones de cooperación internacional;
3. Registrar oportunamente el pago de las contribuciones que realiza México al APEC, a fin de mantener un control sobre los pagos y asegurar la membresía del país en los mismos;
4. Auxiliar en la integración de los expedientes, manteniendo los catálogos actualizados, con la finalidad de contribuir en el seguimiento y control de los asuntos atendidos y los que se encuentren pendientes, para evitar un rezago en los compromisos de la dirección general en esta materia;
5. Procesar las comunicaciones que servirán para difundir las convocatorias de participación relacionadas con el APEC a los sectores gubernamental, privado y académico, con el propósito de apoyar a la promoción y participación de diversos sectores del país en los foros de cooperación con Asia Pacífico;
6. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquéllas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCPE-K00	02/12/2024.	1.0	35 de 63



Dirección para el Diseño Estratégico para la Planeación y Evaluación

Objetivo

Proponer a la Dirección General la metodología y herramientas para llevar a cabo la correcta planeación estratégica, diagnóstico, formulación, implementación y seguimiento, así como la evaluación de programas, proyectos y acciones de cooperación internacional realizados o coordinados por la AMEXCID; mediante la orientación técnica, la investigación, análisis y generación de estrategias de cooperación internacional para el desarrollo, con el propósito de que se cuenten con una variedad de elementos que permitan impulsar y fortalecer la cooperación de México con otras regiones, países organizaciones y organismos en sus diversos campos de acción.

Funciones

1. Emitir opinión al superior jerárquico sobre la definición del marco conceptual y metodología de los programas, proyectos y acciones de cooperación internacional para el desarrollo que sean realizados o coordinados por la Agencia, a fin de que el titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación cuente con elementos que le permitan robustecer los proyectos de cooperación internacional que se llevarán a cabo;
2. Coadyuvar en la definición de las herramientas para la planeación estratégica con el propósito de brindar ventajas a la AMEXCID que le faciliten el desarrollo de estrategias en materia de cooperación internacional y desarrollo;
3. Dirigir las actividades de aprendizaje institucional que coadyuven a la mejora continua de las metodologías, herramientas y productos de información que se definan, con el fin de que éstas se apliquen de manera correcta y oportuna en beneficio de los programas y proyectos que lleva la AMEXCID;
4. Participar en los foros, diálogos técnicos, así como en los comités y órganos colegiados del Gobierno de México, en materia de cooperación y desarrollo, con el objeto de obtener información relevante que se pueda integrar en la planeación de los proyectos en los que la AMEXCID tenga participación;
5. Diseñar estrategias que permitan realizar el diagnóstico de una viabilidad presupuestal de los programas, proyectos y acciones en materia de cooperación internacional, de una forma eficiente, con el objeto de verificar de forma oportuna que se cuentan con los recursos financieros para llevar a cabo dichos proyectos y acciones;
6. Coordinar la integración y análisis de la información relativa a las actividades en materia de cooperación internacional para el desarrollo que son impulsadas por las Representaciones de México en el Exterior, con el fin de contar con elementos que puedan retroalimentar a sus superiores jerárquicos sobre la viabilidad de continuar o replantear actividades o proyectos;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	36 de 63



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

7. Analizar los resultados del diagnóstico de viabilidad presupuestal para los programas y proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, con el fin de informar al superior jerárquico si se cuentan con los recursos para dichos programas y/o en su defecto definir viabilidades y prioridades;
8. Supervisar el análisis de la información derivada de la planeación estratégica para la detección de áreas de oportunidad, a fin de garantizar que la información que se presente a los superiores jerárquicos cumpla con los estándares de veracidad y congruencia, para que se pueda realizar una toma de decisión informada y acertada;
9. Coordinar, en conjunto con las unidades administrativas competentes, el desarrollo de convocatorias, así como el diseño de indicadores para los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, con el propósito de apoyar a dichas unidades administrativas en la implementación de proyectos;
10. Participar en la valoración de cualquier instrumento jurídico que la Dirección General de Planeación y Evaluación pretenda o requiera suscribir en el ejercicio de sus facultades, con el propósito de emitir opinión sobre la factibilidad de llevar a cabo la suscripción de dichos documentos;
11. Designar las actividades de investigación que apoyen en la elaboración de propuestas de proyectos, programas y acciones de cooperación internacional para el desarrollo con el propósito de generar elementos que aporten insumos para el desarrollo, integración e implementación de dichos proyectos, programas y acciones;
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquéllas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	37 de 63



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Subdirección para el Diseño Estratégico para la Planeación y Evaluación

Objetivo

Coordinar el desarrollo de propuestas que se presentarán a la Dirección General, mediante la metodología y herramientas para la planeación estratégica, diagnóstico, formulación, implementación y seguimiento, así como la evaluación de programas, proyectos y acciones de cooperación internacional realizados o coordinados por la AMEXCID, con el fin de impulsar y complementar dichas propuestas en beneficio del estado mexicano.

Funciones

1. Dar seguimiento al marco conceptual y la metodología de los programas, proyectos y acciones de cooperación internacional para el desarrollo que sean realizados por la Agencia, con el objeto de verificar que dichos programas y acciones se encuentren alineadas a la metodología propuesta;
2. Integrar en la planeación estratégica de los programas, proyectos y acciones de cooperación internacional las actividades de aprendizaje institucional, con el objeto de que coadyuven a la mejora continua de las metodologías, herramientas y productos de información que se definan;
3. Apoyar la participación de la persona titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación en foros y diálogos técnicos; así como en los comités y órganos colegiados del Gobierno de México, con el propósito de que éste tenga los elementos suficientes para sus deposiciones;
4. Dar seguimiento a la integración de la información relativa a las actividades de cooperación internacional para el desarrollo que impulsan las Representaciones de México en el Exterior con el propósito de dotar al superior inmediato de elementos que se puedan usar en la elaboración de proyectos de cooperación internacional;
5. Implementar la elaboración de diagnósticos y productos de información que apoyen el proceso de evaluación presupuestal de los proyectos y acciones de cooperación internacional, con el objeto de recolectar la información necesaria para que se realice la toma de decisiones derivadas de dichos diagnósticos;
6. Supervisar el análisis de la información derivada de la planeación estratégica para la detección de áreas de oportunidad, con el propósito de garantizar que ésta cumpla con los criterios necesarios para ser incluida dentro de los reportes correspondientes;
7. Apoyar el desarrollo de convocatorias, así como el diseño de indicadores para los proyectos y acciones en materia de desarrollo y cooperación internacional, con el fin de estar en condiciones de incluir dependencias de la Administración Pública Federal, así como órganos y organismos de cooperación internacional;
8. Colaborar en la valoración de cualquier instrumento jurídico que la Dirección General de Planeación y Evaluación pretenda suscribir en temas de cooperación internacional, con el objeto de que su superior jerárquico tenga elementos para determinar si los contratos pueden proceder;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	38 de 63



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

9. Emitir opinión sobre las actividades de investigación que apoyen la elaboración de propuestas para proyectos, programas y acciones de cooperación internacional para el desarrollo, con el propósito de que el superior jerárquico cuente con un punto de vista alterno sobre estos temas;
10. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquéllas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	39 de 63

f
K



**Departamento de Análisis de Información para el Diseño Estratégico para la
Planeación y Evaluación**

Objetivo

Contribuir en el análisis de propuestas de metodología y herramientas, para llevar a cabo la planeación estratégica, diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los distintos programas, proyectos y acciones, mediante la recopilación e integración de información, con el propósito de apoyar el impulso y acciones que fortalezcan el marco de Cooperación Internacional para el Desarrollo (CID).

Funciones

1. Proporcionar información a los superiores jerárquicos que sirva para la definición del marco conceptual y metodología de los programas, proyectos y acciones de CID, con el objeto de que cuenten con las herramientas suficientes para la planeación estratégica.
2. Compilar los resultados de las actividades de aprendizaje institucional relacionados con la mejora continua de las metodologías, herramientas y productos de información que se hayan definido, con el fin de tener elementos que permitan valorar la efectividad de los mismos;
3. Apoyar la participación de la Dirección General de Planeación y Evaluación en foros, diálogos técnicos, así como en los comités y órganos colegiados del gobierno de México, en materia de cooperación y desarrollo, proporcionando información en temas de su competencia, con el fin de contar con elementos para la integración de notas y carpetas informativas;
4. Analizar la información relacionada con las actividades en materia de cooperación internacional para el desarrollo que lleven a cabo las Representaciones de México en el Exterior, con el propósito de mantener actualizados a los superiores jerárquicos sobre el desarrollo y resultados de estas acciones y cuenten con elementos para la toma de decisiones;
5. Procesar la información derivada de la planeación estratégica que se aplica para la detección de áreas de oportunidad en los proyectos y acciones de cooperación internacional para el desarrollo, con el fin de que se cuente con dicha información ordenada y actualizada y de fácil acceso para consultas a futuro;
6. Apoyar el desarrollo de las convocatorias, así como el diseño de indicadores, que se darán a conocer a dependencias de la administración pública federal y otros organismos, con el propósito de fomentar su participación en los proyectos de cooperación y desarrollo internacional que lleve a cabo la AMEXCID en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	40 de 63



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

7. Identificar posibles actividades que puedan apoyar en la elaboración de propuestas de proyectos y programas y acciones de cooperación internacional para el desarrollo, a fin de que puedan ser diagnosticadas, validadas y valoradas en materia jurídica y determinar si estas son susceptibles de implementarse;
8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquéllas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	41 de 63



Enlace de Análisis de Información para el Diseño Estratégico para la Planeación y Evaluación

Objetivo

Auxiliar en la definición de propuestas de metodología y herramientas para llevar a cabo la planeación estratégica, mediante la recolección y gestión de informes, con el fin de contar con elementos para el diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los distintos programas, proyectos y acciones de cooperación internacional realizados o coordinados por la AMEXCID.

Funciones

1. Auxiliar en la integración de información que apoye la definición del marco conceptual y metodología de los programas, proyectos y acciones de cooperación internacional para el desarrollo, así como de las herramientas para la planeación estratégica, a fin de que se cuenten con elementos para la formulación de propuestas;
2. Asistir la implementación de actividades de aprendizaje institucional que coadyuven a la mejora continua de las metodologías, herramientas y productos de información que se definan, a fin de agilizar su ejecución;
3. Procesar la información que servirá para la integración de carpetas y notas informativas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, con el fin de apoyar la participación de los superiores jerárquicos en foros y diálogos técnicos, así como en los comités y órganos colegiados del gobierno de México;
4. Clasificar la información relativa a las actividades de cooperación internacional para el desarrollo, derivadas de los proyectos que impulsen las Representaciones de México en el Exterior, con el fin de contar con elementos que permitan la integración de reportes;
5. Gestionar los reportes resultantes de la planeación estratégica para la detección de áreas de oportunidad, con el objeto de mantener a los superiores jerárquicos informados sobre los resultados de dicha planeación;
6. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquéllas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCPE-K00	02/12/2024.	1.0	42 de 63



Dirección de Monitoreo y Evaluación de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Objetivo

Coordinar las acciones de monitoreo, supervisión y evaluación relacionadas con la ejecución de programas, proyectos y acciones de cooperación internacional de la AMEXCID, mediante el acompañamiento de los responsables directos de la ejecución y operación, con el fin de medir el cumplimiento de objetivos y metas y evaluar los resultados.

Funciones

1. Proponer acciones de monitoreo, supervisión y evaluación sobre la ejecución de programas, proyectos y acciones de cooperación internacional previstas en el programa de cooperación internacional para el desarrollo y en las agendas internacionales de cooperación y desarrollo sostenible; con el fin de conocer resultados y compartir buenas prácticas;
2. Supervisar los mecanismos y herramientas de evaluación, monitoreo y control de los programas, proyectos y acciones de cooperación ejecutados por la AMEXCID, con el fin de tener información relevante sobre cumplimiento de objetivos;
3. Plantear a la Dirección General de Planeación y Evaluación el plan de trabajo anual de las evaluaciones que se realizarán a los programas, proyectos y acciones de cooperación; a fin de tener una planeación institucional en la materia;
4. Coparticipar en las acciones de la SRE y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal sobre el seguimiento, supervisión y evaluación de la ejecución de las políticas y acciones de cooperación internacional previstas en el programa de cooperación internacional para el desarrollo; con el objeto de mantener mecanismos de coordinación que permitan informar a los involucrados e interesados en esta materia;
5. Notificar resultados y recomendaciones de las evaluaciones coordinadas por AMEXCID al superior jerárquico, para asegurar su atención y seguimiento entre los actores de la cooperación; con la finalidad de informar avances y cumplimiento y se pueda tener una toma de decisiones informada;
6. Asegurar la aplicación de las metodologías de evaluación a nivel institucional, con el objetivo de garantizar procesos estandarizados y robustos;
7. Asesorar sobre mecanismos de coordinación y colaboración en materia de monitoreo y evaluación con otras instituciones, organismos de cooperación internacional u actores relevantes; a fin de tener evaluaciones rigurosas, legítimas y útiles;
8. Promover la construcción de capacidades de monitoreo y evaluación en la AMEXCID; con el objetivo de fortalecer los procesos y el uso de sus resultados;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	43 de 63

f



9. Conducir reuniones, seminarios, talleres, conferencias y congresos sobre los procesos de monitoreo y evaluación de los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, con el propósito de dar a conocer los resultados y avances, así como mantener actualizado al personal de la AMEXCID involucrado en diferentes proyectos y procesos;
10. Determinar la elaboración de notas técnicas sobre monitoreo, evaluación y proyectos ejecutados por la AMEXCID, para otorgar a la Dirección Ejecutiva, a la persona titular de la Cancillería y/o para otras Dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, información sobre estos procesos, con el fin de atender las solicitudes realizadas en esta materia a la Dirección General de Planeación y Evaluación;
11. Dar seguimiento, bajo acuerdo con el Director General de Planeación y Evaluación, a la elaboración de las opiniones y los informes sobre consultas realizadas a esta Dirección General en temas de su competencia, con el propósito de garantizar que la información que se proporcionará sea la solicitada y que cumplan con los requerimientos de la solicitud;
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquéllas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	44 de 63



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Subdirección de Monitoreo y Evaluación de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Objetivo

Implementar herramientas de monitoreo, supervisión y evaluación de la ejecución de programas, proyectos y acciones de cooperación internacional de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), mediante la integración de análisis y seguimiento de información, con el fin de medir el cumplimiento de objetivos y metas, y conocer resultados.

Funciones

1. Emitir opinión sobre la aplicación de metodologías de monitoreo, supervisión y evaluación sobre la ejecución de programas, proyectos y acciones de cooperación internacional previstas en el programa de CID y las agendas internacionales de cooperación y desarrollo sostenible; con el fin de tener elementos sustentados en información que permitan una toma de decisión de los superiores jerárquicos;
2. Dar seguimiento a la implementación de herramientas de evaluación, monitoreo y control de los programas, proyectos y acciones de cooperación ejecutados por la AMEXCID; con el objetivo de tener información sobre el avance y el desarrollo de dichas herramientas;
3. Supervisar conforme al plan de trabajo anual las evaluaciones que se realizarán a los programas, proyectos y acciones de cooperación, a fin de garantizar que se cumpla la planeación institucional en la materia y evitar desviaciones;
4. Supervisar la compilación de los resultados derivados del seguimiento, supervisión y evaluación de la ejecución de las políticas y acciones de cooperación internacional previstas en el programa de cooperación internacional para el desarrollo con el objeto de contar con información actualizada en la materia para el desarrollo de informes;
5. Organizar reuniones, seminarios, talleres, conferencias y congresos sobre los procesos de monitoreo y evaluación de los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, con el propósito de que se den a conocer los resultados y avances en esta materia;
6. Coordinar los trabajos para la construcción de capacidades de monitoreo y evaluación en la AMEXCID a través del asesoramiento en el uso de metodologías; con el objetivo de fortalecer los procesos y el uso de sus resultados;
7. Integrar opiniones e informes técnicos solicitados sobre mecanismos de coordinación y colaboración en materia de monitoreo y evaluación con otras instituciones, organismos de cooperación internacional u actores relevantes; a fin de tener evaluaciones rigurosas, legítimas y útiles;
8. Realizar notas técnicas sobre monitoreo, evaluación y proyectos ejecutados por AMEXCID, con el objeto de mantener informada a la persona titular de la AMEXCID, a la persona titular de la Cancillería y de otras dependencias o entidades de la administración pública que lo soliciten

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	45 de 63

[Handwritten signature]



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

9. Validar la elaboración de agendas, tarjetas de apoyo, minutas e informes, en materia de su competencia, para los encuentros de alto nivel y las reuniones con los funcionarios de la Cancillería, con objeto de apoyar la celebración de dichos eventos con datos precisos;
10. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquéllas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCPE-K00	02/12/2024.	1.0	46 de 63



Departamento de Monitoreo y Análisis de la Información de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Objetivo

Analizar herramientas de monitoreo y evaluación de los programas, proyectos y acciones de cooperación internacional de la AMEXCID, con el fin de medir el cumplimiento de objetivos y metas y evaluar los resultados.

Funciones

1. Apoyar el seguimiento de las acciones de evaluación, monitoreo y control de los programas, proyectos y acciones de cooperación ejecutados por la AMEXCID, con el objetivo de determinar el avance de los mismos;
2. Aplicar las acciones necesarias para dar cumplimiento al plan de trabajo anual de las evaluaciones que se realicen a los programas, proyectos y acciones de cooperación; a fin de apoyar al cumplimiento de los planes institucionales en la materia;
3. Recopilar información sobre el seguimiento, supervisión y evaluación de las políticas y acciones de cooperación internacional previstas en el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo con el objeto de tener insumos para la generación de reportes en esta materia y mantener informados a los superiores jerárquicos en esta materia;
4. Apoyar en la programación de reuniones, seminarios, talleres, conferencias y congresos sobre los procesos de monitoreo y evaluación de los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo; con el propósito de dar a conocer los resultados y avances, al titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación, de la cancillería, así como a otras autoridades y organismos solicitantes;
5. Programar y elaborar el acompañamiento técnico para la construcción de capacidades de monitoreo y evaluación en la AMEXCID, con el objetivo de fortalecer los procesos y el análisis de resultados;
6. Actualizar la información para el desarrollo de notas, opiniones e informes técnicos sobre monitoreo, evaluación y proyectos ejecutados por la Agencia, con el objeto de proporcionar al titular de la Dirección Ejecutiva, al Titular de la Cancillería, y a otras dependencias o entidades de la administración pública federal que lo soliciten;
7. Elaborar agendas, tarjetas de apoyo, minutas e informes para los encuentros de alto nivel y las reuniones en materia de su competencia, con los funcionarios de la cancillería y otras instituciones; con el objeto de apoyar la celebración de dichos eventos, así como, la participación del Titular de la Dirección General en éstos;
8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquéllas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	47 de 63



Coordinación de Planeación, Cooperación y Sistemas de Información

Objetivo

Fortalecer los instrumentos, herramientas, capacidades y posicionamiento del Sistema de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a través de la evaluación de los programas, proyectos y acciones de cooperación internacional con el fin de mejorar la gestión de la cooperación e incidencia en la arquitectura global de la Cooperación Internacional para el Desarrollo (CID).

Funciones

1. Proponer acciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación (DGPE), con el objetivo de posicionar a la AMEXCID como la entidad coordinadora de la CID de México;
2. Emitir opinión sobre las acciones que lleva a cabo la DGPE relativas a la planeación, el registro, el seguimiento y la evaluación de las herramientas, los programas y los proyectos de CID que coordina la AMEXCID, con el fin de que la persona titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación cuente con información que le permita determinar si dichas acciones son viables;
3. Dirigir los trabajos para la implementación de la CID que hace la DGPE, proponiendo líneas de visión estratégica y de seguimiento, en concordancia con las prioridades nacionales de cooperación internacional, así como en los compromisos de México el marco de los organismos internacionales de cooperación, con el objeto de que éstos se lleven a cabo conforme a las acciones de planeación y evaluación planteadas por la Dirección General;
4. Establecer ejercicios participativos para la construcción de los instrumentos de planeación y presupuesto basados en resultados de la Agencia, con el fin de dar atención a los compromisos institucionales para la mejora y la transparencia institucional;
5. Autorizar instrumentos para el diagnóstico, formulación, registro, cuantificación, seguimiento y evaluación de herramientas, programas y proyectos de CID, con el fin de contar con elementos funcionales y actualizados para mejorar el desarrollo de programas y proyectos en materia de CID;
6. Conducir estudios de cooperación económica multilateral para orientar la toma de decisiones de DGPE, con el objetivo de identificar áreas de cooperación, fortalecer y diversificar las acciones de cooperación económica internacional;
7. Fijar las posturas interinstitucionales que respondan a los intereses de México ante los organismos de cooperación económica, a fin de que las necesidades de cooperación y en específico del fortalecimiento de las herramientas de planeación y evaluación de las acciones de cooperación de nuestro país sean integradas en las agendas de trabajo de dichos organismos, así como proponer la participación de instituciones mexicanas;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	48 de 63

Handwritten marks: a vertical line, a circled 'A', and an 'X'.



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

8. Plantear a la DGPE y a la AMEXCID la participación de las instituciones mexicanas en las diferentes reuniones de carácter técnico, que se llevan a cabo en los diversos organismos de cooperación económica, con el objetivo de detectar acciones de cooperación de nuestro país con dichos organismos, así como representar a México y a la AMEXCID en los espacios internacionales donde se diseña la arquitectura global de la CID;
9. Determinar líneas de acción que contribuyan a la promoción y protección de los intereses de México ante los organismos de cooperación económica;
10. Representar a la AMEXCID y a la DGPE en reuniones intersecretariales donde se defina la posición del Gobierno de México en los organismos de cooperación económica, con el fin de dar a conocer la postura de la dirección general y de la AMEXCID en temas de su competencia;
11. Representar a la AMEXCID y a la DGPE en las reuniones del comité coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, para identificar líneas de acción, a fin de garantizar el cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos por México en esta materia;
12. Asegurar el buen funcionamiento de las plataformas informáticas de la AMEXCID como sistemas de información estratégica de la CID, con el objeto de que se cuenten con las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de proyectos en materia de cooperación internacional;
13. Analizar la información derivada del seguimiento y evaluación a los proyectos y acciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, con el fin de aprobarla y se proceda a la elaboración de informes institucionales de la AMEXCID;
14. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquéllas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	49 de 63



Dirección de Planeación y Cooperación Económica Multilateral con Organismos Internacionales

Objetivo

Coordinar la participación de México en las actividades de los organismos de cooperación económica, competencia de la Dirección General, a través de análisis y evaluaciones, con el objeto de identificar proyectos de colaboración en materia de planeación y evaluación de políticas públicas que beneficien a los sectores productivos y a la población.

Funciones

1. Coordinar los elementos y puntos de acuerdo entre las dependencias del Ejecutivo Federal para las reuniones de alto nivel celebradas en los organismos de cooperación económica para promover esquemas de colaboración que permitan la planeación y la evaluación de políticas con el fin de impulsar el desarrollo económico y social del país;
2. Definir propuestas de líneas de acción para contribuir a la promoción y protección de los intereses de México ante los organismos de cooperación económica, con el objeto de presentar opciones que puedan ser abordadas por los superiores jerárquicos para apoyar la posición de nuestro país que sea expuesta ante dichos organismos;
3. Colaborar en la identificación de áreas de cooperación en materia de planeación y evaluación de políticas públicas, normas y regulaciones entre el Gobierno de México y los organismos de cooperación económica con el propósito de impulsar el desarrollo de nuevos proyectos de cooperación económica;
4. Proponer mecanismos de orientación y seguimiento de acuerdos y compromisos financieros celebrados entre el gobierno de México y los organismos de cooperación económica a fin de tener las condiciones para realizar estudios y proyectos de cooperación que apoye en el diseño de políticas públicas;
5. Promover la celebración de reuniones intersecretariales, con el objeto de colaborar en la definición de la posición del gobierno de México en los organismos de cooperación económica competencia de la Dirección General de Planeación y Evaluación;
6. Desarrollar propuestas sobre las posiciones que podría abordar el Ejecutivo Federal en reuniones, foros, encuentros de alto nivel y estudios de los organismos de cooperación económica, con objeto de asegurar la adecuada participación de México en dichos eventos.
7. Dirigir las misiones de expertos mexicanos en reuniones, foros, talleres y entrevistas realizadas en los organismos de cooperación económica, con el fin de fortalecer e impulsar la participación de México en el ámbito multilateral;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	50 de 63



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

8. Evaluar junto con las dependencias gubernamentales los resultados de la participación de México en los organismos de cooperación económica, a fin de adecuar herramientas de planeación y evaluación de políticas públicas;
9. Plantear y promover la participación de la Agencia en las reuniones del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, con el objetivo de identificar líneas de acción y dar cumplimiento a los compromisos internacionales en la materia;
10. Formular estrategias y líneas de acción para establecer mecanismos de cooperación a favor del Estado Mexicano, con el fin de dar atención a los mecanismos internacionales vinculantes en materia de combate a la corrupción, el cohecho y el peculado coordinados por la AMEXCID;
11. Consolidar y analizar bases de datos sobre las acciones que realiza la AMEXCID en materia de combate a la corrupción, el cohecho y peculado, con el fin de fortalecer la planificación de programas y proyectos y acciones derivados de los objetivos prioritarios del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquéllas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	51 de 63



Subdirección de Planeación para la Cooperación Económica – Social con Organismos Internacionales

Objetivo

Apoyar la participación de México en los organismos de cooperación económica internacionales, mediante el aprovechamiento de su potencial analítico, con el fin de impulsar acciones de planeación a favor del desarrollo económico y social de nuestro país, acciones de foros especializados de empleo, salud, migración y educación de los que México es miembro, así como evaluar esquemas de cooperación internacional.

Funciones

1. Coordinar la participación de México en los organismos de cooperación económica, así como otros foros internacionales de competencia de la Dirección General de Planeación y Evaluación (DGPE), con el fin de apoyar y evaluar mecanismos de colaboración orientados a la planeación de la cooperación económica-social;
2. Integrar información relevante sobre los organismos de cooperación económica de competencia de la DGPE, con el objeto de apoyar a las delegaciones mexicanas en las diversas reuniones, así como en estrategias de planeación de proyectos de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID);
3. Proponer materiales de apoyo para la persona titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID y de la Dirección General de Planeación y Evaluación, con el objeto de que cuenten con información actualizada para reuniones de trabajo con funcionarios de alto nivel de los organismos de cooperación económica, así como otros foros internacionales de competencia de la DGPE;
4. Evaluar los informes y reportes relacionados con los organismos de cooperación económica, con el objeto de identificar áreas de trabajo en materia de diseño de herramientas de planeación aplicables a proyectos de la AMEXCID de carácter socioeducativo;
5. Suministrar información de interés sobre los organismos y foros internacionales de cooperación económica a las dependencias del Ejecutivo Federal con ámbito de competencia directa, a fin de que se normen los criterios de la participación de México;
6. Tramitar autorizaciones de comisiones de funcionarios de las representaciones diplomáticas de México en el exterior, con el fin de que atiendan reuniones y eventos en donde se traten temas de la competencia de la Dirección General de Planeación y Evaluación;
7. Consolidar los proyectos de cooperación económica socioeducativa multilateral, así como realizar análisis de los temas de cooperación económica solicitados por otras áreas de la Cancillería, a fin de contribuir a enriquecer las agendas de cooperación multilateral;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	52 de 63



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

8. Dar seguimiento a las misiones de expertos mexicanos en reuniones, foros, talleres y entrevistas realizadas en los organismos de cooperación económica, con el fin de fortalecer e impulsar la participación de México en el ámbito multilateral;
9. Evaluar, junto con las dependencias gubernamentales, los resultados de la participación de México en los organismos de cooperación económica, a fin de adecuar herramientas de planeación y evaluación de políticas públicas;
10. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquéllas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCPE-K00	02/12/2024.	1.0	53 de 63

1.
F



Departamento de Planeación para la Cooperación Económica en Infraestructura con Organismos Internacionales

Objetivo

Apoyar en los trabajos que se llevan a cabo para impulsar la participación de México con diversos organismos de cooperación económica en infraestructura, mediante la recopilación, análisis y seguimiento de información, con el fin de contribuir a las acciones de planeación a favor del desarrollo económico, de la infraestructura de México y la cooperación internacional.

Funciones

1. Analizar los documentos de trabajo que preparan los organismos de cooperación económica internacionales, con el fin de identificar áreas de oportunidad en la planeación de la cooperación económica orientada al desarrollo de infraestructura;
2. Proporcionar el apoyo para promover la participación de las dependencias del gobierno federal en las reuniones que convocan los organismos económicos internacionales, a fin de cumplir con los compromisos internacionales en esta materia;
3. Gestionar la acreditación de las delegaciones mexicanas que participan en las reuniones que convocan los organismos de cooperación económica internacionales, con el objeto de garantizar su participación en estos eventos;
4. Apoyar en la logística para las reuniones intersecretariales que se convocan para definir la posición de nuestro país en los organismos de cooperación económica internacional con el propósito de recabar los acuerdos que se adopten y establecer estrategias de planeación para proyectos de cooperación económica vinculados a los sectores de desarrollo territorial, transporte, energía;
5. Verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por México al pertenecer a los organismos de cooperación económica internacionales, a fin de evitar posibles sanciones de dichos organismos derivados de omisiones o incumplimientos;
6. Procesar comunicados para informar a las dependencias del gobierno federal los resultados de las reuniones de los organismos de cooperación económica internacionales, a fin de establecer estrategias para la planeación de proyectos de cooperación económica de México;
7. Procesar información de interés sobre los organismos y foros internacionales de cooperación económica vinculados al desarrollo territorial, energía y transporte a las dependencias del gobierno federal con ámbito de competencia directa, a fin de que normen los criterios de la participación de México;
8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquéllas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	54 de 63



Dirección para la Gestión Pública de los Programas, Acciones y Estrategias de Cooperación

Objetivo

Dirigir las acciones y procesos establecidos para dar atención a los requerimientos relacionados con la gestión pública, mediante el seguimiento a programas de trabajo establecidos por el Comité de Control y Desarrollo Institucional (COCODI), el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), entre otros, con el fin de garantizar que los proyectos, programas y acciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo se encuentren alineados con éstos.

Funciones

1. Participar en la coordinación de los procesos de planificación, diseño, difusión y evaluación del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo -PROCID-, con el fin de garantizar que éste se encuentre alineado a los objetivos y metas institucionales mediante el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno;
2. Organizar los ejercicios participativos en la AMEXCID para la construcción de los instrumentos de planeación relativos al Presupuesto Basado en Resultados (PBR), con el fin de garantizar el oportuno cumplimiento de los compromisos institucionales para la mejora de la función pública y la transparencia institucional de la Agencia;
3. Coordinar el seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, responsabilidad de la AMEXCID en diversos contextos programáticos, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del PBR, a la Matriz de Indicador de Resultados (MIR) a los aspectos susceptibles de mejora (ASM) y al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), lo que permitirá contribuir al cumplimiento de la Planeación Estratégica Nacional;
4. Coordinar, planificar, elaborar y consolidar los programas de trabajo del COCODI, del PTAR y del PTCI, con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos institucionales para la mejora de la función pública y la transparencia institucional de la AMEXCID;
5. Coordinar los trabajos de orientación para las unidades administrativas de la AMEXCID encaminados a proporcionar información solicitada por órganos fiscalizadores, durante la realización de auditorías o en su defecto lo relacionado con los Programas Anuales de Evaluación (PAE), que se le realizan a la Agencia, con el fin de contribuir al cumplimiento de requerimientos de los órganos fiscalizadores para la mejora de la función pública y la transparencia de la Agencia;
6. Participar en las reuniones periódicas de análisis, monitoreo y evaluación que realizan los órganos fiscalizadores, con el objeto de utilizar la información generada por la AMEXCID en la mejora e innovación de las políticas y programas públicos en el marco de la Gestión Para Resultados (GPR); y como complemento de las auditorías del sistema de evaluación del desempeño;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	55 de 63

Handwritten signature and initials on the right margin.



7. Colaborar en el diseño de herramientas, formatos e instrumentos para el diagnóstico, formulación, registro, seguimiento y evaluación de las políticas, los programas y los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo (CID), orientados a resultados, a fin de identificar áreas de mejora de la función pública en la AMEXCID;
8. Dirigir la capacitación y orientación técnica al personal de las áreas sustantivas de la AMEXCID y a otros actores clave de la CID, en materia de gestión del ciclo de vida de los proyectos, programas y políticas de Cid, con el fin de mantener actualizados a los funcionarios de la agencia en materia de cooperación;
9. Coordinar, analizar y monitorear datos de calidad para alimentar los diversos informes institucionales y estratégicos responsabilidad de la AMEXCID, a fin de colaborar a la mejora de la función pública y la transparencia institucional de la Agencia;
10. Coordinar, analizar y monitorear la información del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia -SIPOT- datos abiertos y programa nacional de combate a la corrupción y a la impunidad, con el objetivo de dar cumplimiento a dichos compromisos establecidos por normatividad así como la mejora de la gestión pública -PNCCIMGP- de la AMEXCID;
11. Coordinar y consolidar la información de los indicadores de CID que reportan las Embajadas y Consulados de México en el Exterior en la base de datos del Sistema para la Gestión Programático-Presupuestaria de las Representaciones de México en el Exterior -SIGEPP) orientados a resultados, a fin de garantizar que dicha información se presentará en tiempo y forma, para evitar sanciones por omisiones o incumplimientos;
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquéllas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	56 de 63



Subdirección para la Gestión Pública de los Programas, Acciones y Estrategias de Cooperación

Objetivo

Colaborar en los trabajos que se llevan a cabo para atender requerimientos relacionados con la gestión pública en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo (CID), mediante la integración, análisis y seguimiento de información, con el fin de apoyar al cumplimiento de requerimientos realizados por diversas instancias fiscalizadoras.

Funciones

1. Apoyar, con información relacionada con los resultados de los proyectos y acciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, la participación del superior jerárquico en los procesos de planificación, el diseño, la difusión y la evaluación del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PROCID-), a fin de que este cuente con elementos que puedan respaldar sus propuestas;
2. Dar seguimiento a los ejercicios participativos para la construcción de los instrumentos de planeación relativos al Presupuesto Basado en Resultados (PBR), con el objeto de verificar el cumplimiento de los requerimientos institucionales para la mejora de la función pública y la transparencia institucional de la AMEXCID;
3. Realizar el seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión responsabilidad de la AMEXCID en sus diversas connotaciones, con el fin de reportar el nivel de cumplimiento a los requerimientos del PBR, a la Matriz de Indicador de Resultados - MIR-, a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);
4. Apoyar en la implementación de programa de trabajo para la atención del Comité de Control y Desarrollo Institucional (COCODI), Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), con el fin de asegurar que los trabajos que se lleven a cabo se encuentren apegados al plan de trabajo;
5. Orientar a las Unidades Administrativas de la AMEXCID, sobre los procesos para presentar información que sea solicitada por los órganos fiscalizadores en respuesta a las diferentes auditorías o en relación con los Programas Anuales de Evaluación - PAE-, que se le realizan a la Agencia;
6. Implementar las herramientas, formatos e instrumentos para el diagnóstico, formulación, registro, seguimiento y evaluación de las políticas, los programas y los proyectos de CID, a fin de garantizar su uso para mejorar los procesos relacionados con la mejora de la función pública en la AMEXCID;
7. Proporcionar capacitación y orientación técnica al personal de las áreas sustantivas de la AMEXCID y a otros actores clave de la CID relacionada con el ciclo de vida de los proyectos, programas y políticas de la misma;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	57 de 63

[Handwritten signature]



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

8. Supervisar la integración de datos que servirán para alimentar los diversos informes institucionales y estratégicos de la AMEXCID, para la mejora de la función pública y la transparencia institucional, con el fin de asegurar que la información cumpla con los estándares requeridos para dichos informes;
9. Concentrar la información del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia -SIPOT- datos abiertos y Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, con el objeto de presentarla al superior jerárquico para la integración de los reportes correspondientes;
10. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquéllas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	58 de 63



Dirección de Sistemas de Información e Innovación de la Cooperación

Objetivo

Coordinar la medición de la Cooperación Internacional para el Desarrollo (CID) mediante la consolidación de bases de datos sobre programas, proyectos y acciones que ejecuta la Agencia y la administración pública federal, con el fin de cuantificar el cumplimiento del Programa de Cooperación Internacional (PROCID).

Funciones

1. Coordinar las acciones con respecto al Registro Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (RENCID) del Sistema Nacional de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo (INFOAMEXCID), así como a otras herramientas virtuales que sean requeridas por la AMEXCID, con el fin de lograr la cuantificación del CID de forma confiable;
2. Consolidar y analizar bases de datos sobre la CID que ejecuta y recibe la AMEXCID, con el fin de contar con información que permita fortalecer la planificación de programas, proyectos y acciones derivados de los objetivos prioritarios del PROCID;
3. Consolidar bases de datos sobre la Cooperación Internacional para el Desarrollo que recibe y ejecuta la Administración Pública Federal a fin de dar seguimiento al cumplimiento a los objetivos prioritarios del PROCID;
4. Participar en la orientación que se brinda a los organismos y órganos de la Administración Pública Federal sobre la operación del RENCID, INFOAMEXCID y otras herramientas virtuales diseñadas para la cuantificación de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, con el fin de que se encuentren informados sobre el uso y aprovechamiento de dichas herramientas tecnológicas;
5. Promover la realización de reuniones intersecretariales, con el fin de avanzar en la definición y actualización de las metodologías de cuantificación de la CID;
6. Promover la participación de la AMEXCID en reuniones internacionales dedicadas a la cuantificación de la CID, con el fin de fomentar la cooperación con otros países y organismos en beneficio del Estado mexicano;
7. Colaborar en definir la posición de México sobre los conceptos, la metodología y los alcances de cuantificación de la CID nacional, con el fin de que se tenga una postura informada y uniforme sobre estos temas ante los diversos foros en los que participe la Dirección General de Planeación y Evaluación, o en su caso delegaciones mexicanas;
8. Promover la implementación de indicadores de gestión en la AMEXCID, con el propósito de apoyar a los mecanismos de evaluación y auditoría vinculados con las acciones de la CID;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	59 de 63

f



9. Coordinar reuniones para la presentación de indicadores institucionales de la AMEXCID sobre la gestión de la CID, con el fin de fomentar y promover la participación de la Secretaría de la Función Pública en la AMEXCID;
10. Coordinar la consolidación de información sobre programas, proyectos y acciones cuantificables de la CID que ejecuta la AMEXCID y que es solicitada por los órganos fiscalizadores del Ejecutivo Federal, con el fin de atender los requerimientos de dichos órganos en tiempo y forma;
11. Colaborar en la elaboración y difusión de estudios relacionados con la metodología de la cuantificación de la CID, con el fin de mantener informados a los diversos actores que estén interesados en estos temas de una forma veraz y oportuna;
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquéllas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	60 de 63



IX. GLOSARIO

SIGLAS:

AMEXCID/AGENCIA: Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo

APEC: Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico

APF: Administración Pública Federal

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora

CID: Cooperación Internacional para el Desarrollo

CILA: Comisión Internacional de Límites y Aguas

COCODI: Comité de Control y Desarrollo Institucional

DGPE: Dirección General de Planeación y Evaluación

DGPOP: Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

GPR: Gestión Para Resultados

INPI: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

LCID: Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo

MIR: Matriz de Indicador de Resultados

PAE: Programas Anuales de Evaluación

PBR: Presupuesto Basado en Resultados

PECC: Consejo de Cooperación Económica del Pacífico

PNCCIMGP: Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Mejora de la Gestión Pública

PROCID: Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo

PTAR: Programa de Trabajo de Administración de Riesgos

PTCI: Programa de Trabajo de Control Interno

RENCID: Registro Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo

RME: Representaciones de México en el Exterior

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño

SIGEP: Gestión Programático-Presupuestaria de las Representaciones de México en el Exterior

SIPOT: Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	61 de 63

f



UAEB "A": Unidad de Asuntos Económicos Bilaterales del Continente Americano

UAEB "B": Unidad de Asuntos Económicos Bilaterales con el resto del mundo

TÉRMINOS:

Administración Pública Federal: Conjunto de dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal como ésta se expresa en las leyes fundamentales del país. De conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Presidencia de la República, las secretarías de estado, los departamentos administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, integran la administración pública centralizada. A su vez, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal.

Consejo Consultivo de la AMEXCID: Órgano colegiado presidido por la persona Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores integrado por representantes de 19 Secretarías de Estado, y el INPI, cuya función es conocer el PROCID, hacer recomendaciones sobre el mismo y sobre los proyectos, programas y líneas de acción de la AMEXCID.

INFOMEXCID: Sistema interno que compila información de las acciones y proyectos de CID y promoción económica, cultural y turística, que se ejecutan en coordinación con las Representaciones de México en el Exterior y las dependencias y entidades de la APF. Permite la gestión de datos de los proyectos con base en la metodología de marco lógico, la cual es un referente internacional para el diseño, ejecución y evaluación de proyectos.

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo: Representa el pilar jurídico de la política mexicana en la materia y establece la arquitectura institucional para la coordinación, operación, registro y difusión, así como la administración y fiscalización de los recursos destinados a acciones de cooperación.

Plan Nacional de Desarrollo: Es el documento en el que el Gobierno de México precisa los objetivos nacionales, estrategia y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país, contiene revisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determina los instrumentos y responsables de su ejecución, establece los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional.

Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo: Es el pilar programático del sistema mexicano de CID, base para la planeación y ejecución de las acciones de CID, y de las estrategias de recepción, transferencia e intercambio de recursos, bienes, conocimientos y experiencias. Las instituciones de la APF que integran el Consejo Consultivo de la AMEXCID contribuyen a la elaboración del PROCID.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	62 de 63



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: El presente documento entrará en vigor a partir del 23 ABR 2025 y hasta que se expida una nueva versión que lo deje sin efectos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPE-K00	02/12/2024.	1.0	63 de 63



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**

HOJA DE AUTORIZACIÓN

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN**

SECRETARIO

Juan Ramón de la Fuente Ramírez

**TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Daniel Lucio Barrera Pérez

**DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA
MEXICANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

Paulina Alejandra Del Moral Vela

**DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**

**Luis Guillermo Francisco Ibarra
Ponce de León**

**DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN**

Xóchitl Guadarrama Romero

**COORDINADORA DE OPERACIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD**

Karina Reyes Durán

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Diciembre 2024

FECHA DE VIGENCIA: 23 ABR 2025

VERSIÓN:

1.0

